



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 356-R-UNICA-2018

Ica, 15 de Febrero de 2018

VISTO:

La solicitud N° 1210 del 19 de Enero de 2018, presentada por Agapita Sierralta Vilca, quien peticiona rectificación de la Resolución Rectoral N° 2059-R-UNICA-2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS (Publicada el 20 de marzo de 2017), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2059-R-UNICA-2015 del 19 de Noviembre de 2015, se otorga a nombre de la Nación el Título Profesional de la Escuela Superior Universitaria de Educación a Distancia - ESUED de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, turismo y Arqueología de la UNICA doña Sierralta Vilca Agapita Georgina;



Que, estando a lo dispuesto mediante Resolución Decanal N° 2785-D-FCCTA-UNICA-2015, resuelve aprobar y proponer el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Relaciones Públicas a Sierralta Vilca Agapita Georgina;

Que, verificado su expediente se constata el error consignado en la Resolución Rectoral N° 2059-R-UNICA-2015 por no corresponder Título Profesional sino el de Grado Académico de Bachiller en Relaciones Públicas, de la Escuela Superior Universitaria de Educación a Distancia - ESUED;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por doña SIERRALTA VILCA AGAPITA GEORGINA, quien peticona la rectificación de la Resolución Rectoral N° 2059-R-UNICA-2015 del 19 de Noviembre de 2015.

Artículo 2°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 2059-R-UNICA-2015 del 19 de Noviembre de 2015; según detalle:

Artículo 1°, DICE:

OTORGAR a nombre de la Nación, el **Título Profesional** de la Escuela Superior Universitaria de Educación a Distancia - ESUED de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, conforme se detalla a continuación:

DEBE DECIR:

OTORGAR a nombre de la Nación, el **Grado Académico de Bachiller** de la Escuela Superior Universitaria de Educación a Distancia - ESUED de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, conforme se detalla a continuación:

Artículo 3°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL